



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE A LA ACCIONADA ANTES DE DARLE TRAMITE A LA SOLCITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO.							
	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00272	00
ACCIONANTE	JUAN FERNANDO OSPINA CALLE						
ACCIONADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTR FAMILIAR-REGIONAL ANTIOQUIA-						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						

Teniendo en cuenta la petición que allega el accionante y donde solicita se de inicio al incidente de desacato por cuanto el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL ANTIOQUIA, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia revocada por el Tribunal Superior de Medellín el día 30 de agosto de 2023 Y donde ordenó:

“SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL ANTIOQUIA que **en el evento de existir vacantes disponibles** al momento de la notificación de la presente decisión judicial o en el momento en que existan vacantes futuras en provisionalidad, proceda dentro de las 48 horas siguientes a nombrar al señor JUAN FERNANDO OSPINA CALLE a un cargo igual o equivalente al que ocupaba antes de ser retirado mediante la Resolución No. 3530 del 12 de mayo de 2023. Se precisa que, en caso de vincularse nuevamente al accionante en las condiciones antes anotadas, **su permanencia en provisionalidad estará supeditada a que los cargos que llegue a ocupar sean posteriormente provistos en propiedad mediante sistema de carrera.** Lo anterior, siempre y cuando, al momento de la vinculación se mantengan las condiciones especiales exigidas en la jurisprudencia constitucional que ameriten este trato preferencial, de acuerdo a lo desarrollado en la parte motiva de esta providencia...”

En consecuencia, de lo anterior y dado que se desconoce si en la actualidad en la entidad accionada existen vacantes o no al cargo que tenía el accionante al momento de la desvinculación y antes de decidir si se da inicio o no al incidente, se ordena oficiar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –REGIONAL ANTIOQUIA, informe que vacantes existen en la actualidad del cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 7 TRABAJO SOCIAL o los equivalentes a este.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

No se utiliza firma electrónica por no estar disponible. 12/09/2023